

Proceso de certificación

PRODUCCIÓN INTEGRADA DE EXTREMADURA

Se puede solicitar la certificación como Operador Obtentor (Operador individual u Operador APRIA) y como Operador Manipulador. Si está interesado en certificar esta norma póngase en contacto con nosotros y recibirá una oferta de certificación.

Una vez aceptada la oferta de certificación, le remitiremos una solicitud de certificación que deberá cumplimentar con los datos necesarios para su correcto registro. Una vez recibida la solicitud de certificación, procederemos a estudiar la documentación y si encontramos alguna irregularidad se lo comunicaremos con el objeto de solventarla en el menor tiempo posible.

Una vez completa toda la documentación necesaria, Agrocolor se pondrá en contacto con el solicitante para que uno de nuestros inspectores debidamente formado realice una visita previa con el fin de constatar que el operador está en condiciones de producir o comercializar de acuerdo con los sistemas de Producción Integrada.

En el caso de Agrupaciones de Producción Integrada en Agricultura (APRIA) previamente a la realización del muestreo nos deberemos asegurar de que la APRIA dispone de un sistema de trabajo totalmente homogéneo que permita garantizar el cumplimiento de los requisitos que les sean de aplicación a la totalidad de sus productores, por ello deberán disponer de sistemáticas para la realización de auditorías internas, control de residuos y trazabilidad. Al final de esta visita previa nuestro inspector elaborará un Informe de visita en el que se identificarán las no conformidades detectadas. En caso de detectar alguna no conformidad, el solicitante dispondrá de un plazo máximo de 60 días para remitir a Agrocolor las acciones correctivas y evidencias que subsanen dichas no conformidades. Previo a la decisión de certificación, se realizará una revisión de toda la información, los resultados relacionados con el Informe de visita, y de las acciones correctivas propuestas por el solicitante. Si la decisión es favorable se realizará la inscripción del operador en el Registro oficial de Producción Integrada de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

Una vez inscrito el operador correspondiente darán comienzo las actividades de seguimiento, las cuales tienen como finalidad el asegurar el cumplimiento de los Reglamentos y Normativas que les sean de aplicación a cada uno de ellos.

En las visitas de seguimiento a los diferentes operadores de Producción Integrada se realizará un número mínimo determinado de inspecciones y de

toma de muestras. La visita de seguimiento abarcará el Sistema de Gestión de Calidad y las diferentes actividades agrícolas de producción (para Operadores Individuales u Operadores APRIA) y de manipulado de producto (para Operadores Manipuladores).

Al final de la visita de seguimiento nuestro inspector elaborará un Informe de visita en el que se identificarán las no conformidades detectadas. En caso de detectar alguna no conformidad, el solicitante dispondrá de un plazo máximo de 60 días para remitir a Agrocolor las acciones correctivas y evidencias que subsanen dichas no conformidades.

Previo a la decisión de certificación, se realizará una revisión de toda la información: los resultados de las tomas de muestras realizadas, los resultados relacionados con el Informe de visita, y de las acciones correctivas propuestas por el operador. Si la decisión es favorable se emitirá un Certificado de conformidad.

Las decisiones de certificación tomadas serán presentadas al Comité de Certificación de Agrocolor para su ratificación. Para el mantenimiento de la certificación, se realizarán anualmente las visitas de seguimiento necesarias para determinar el grado de cumplimiento del solicitante con los requisitos exigidos.

Durante el proceso de certificación, Agrocolor S.L. realizará tomas de muestras de sus productos para su análisis. Estos análisis serán realizados en laboratorios acreditados por la Norma ISO/IEC 17025 y aprobados por Agrocolor S.L. como subcontratistas.

Normativa

PRODUCCIÓN INTEGRADA DE EXTREMADURA

1. Decreto 87/2000, 14 de abril, por el que se regula la producción integrada en productos agrarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Normas Técnicas para cada cultivo